



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 69  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y SIETE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

**CAPITULO I. ASISTENCIA. --**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas. --

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda María Sandoval Galera Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. —

**ALCALDE:** Alfredo Córdoba Soro. -

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

--NO--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA. -**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda. --**

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 66 DEL 2016.
5. FIRMA DE LAS ACTA N° 62, 63, 64 Y 65 DEL 2016.
6. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
8. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
9. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIONES DE LICITACIONES.
10. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.
11. ASUNTOS DEL ALCALDE.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.
14. MOCIONES.

El Regidor Fernando Porras solicita una modificación al orden del día para hacer un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Freddy Vargas, ex regidor municipal.

—

### **SE ACUERDA:**

Modificar el orden del día para que después del punto de la oración se haga un minuto de silencio por el fallecimiento del señor Freddy Vargas, ex regidor municipal.-

## **CAPITULO III. ORACION. -**

### **ARTÍCULO No. 02. Oración. —**

La Regidora Eraida Alfaro, dirige una oración al Padre Creador. —

### **ARTÍCULO No. 03. Minuto de Silencio. —**

Se procede dar un minuto de silencio en memoria del señor Freddy Vargas, Ex Regidor Municipal del Distrito de Pital de San Carlos. -

**CAPITULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N°. 66 DEL 2016.**

**ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 66-2016. --**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 62-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 62-2016, se da por aprobada la misma.

**CAPITULO V. FIRMA DEL ACTA No. 62, 63, 64 Y 65 DEL 2016.**

**ARTÍCULO No. 05. Firma del acta N°62, 63, 64 y 65 del 2016.--**

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 62, 63, 64 y 65 del 2016 debidamente foliada.-

**CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

**ARTÍCULO No. 06. Permisos provisionales de licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINCHERA DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA FE DE AGUAS ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE, 3,4,10,11,17 Y 18 DE DICIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

**SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO No. 07. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

**ESCUELA BUENOS AIRES DE VENECIA**

Mary Cruz Rodríguez Ovares.....Ced.....2-545-496  
Liliana María Quirós Jiménez.....2-511-187  
Eliomar Hernández Alvarado.....2-493-750  
Marco Tulio Rodríguez Chavarría.....2-348-161  
Jorge Luis Valverde Esquivel.....2-412-828

**LICEO SAN CARLOS – CIUDAD QUESADA**

Odalia Blanco Acuña.....Ced.....2-357-365

**SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO VIII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -**

**ARTÍCULO No. 08. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**ESCUELA BUENOS AIRES DE VENECIA**

- Mary Cruz Rodríguez Ovares.....Ced.....2-545-496
- Liliana María Quirós Jiménez.....2-511-187
- Eliomar Hernández Alvarado.....2-493-750
- Marco Tulio Rodríguez Chavarría.....2-348-161
- Jorge Luis Valverde Esquivel.....2-412-828

**LICEO SAN CARLOS – CIUDAD QUESADA**

- Odalia Blanco Acuña.....Ced.....2-357-365

**COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE SAN CARLOS – CIUDAD QUESADA**

- Ana Lorena Marín Artavia.....Cédula.....1-832-025
- Yanuario Cubillo Blanco.....2-250-067

### ESCUELA PUERTO SECO – MONTERREY

- Octavio Cruz Cubero.....Cédula.....2-444-491
- Fabio Carvajal Rodríguez.....2-498-023
- Anadiosa Varela Cruz.....2-530-293
- Jorge Alberto Méndez.....122200260913
- Carlos Pichardo Murillo.....5-139-651

### COMITÉ DE CAMINOS CALLES URBANAS LA MARINA-LA PALMERA RUTA 2-10-760

Edwin Corella Gonzalez.....Cedula.....2-328-948.....Tel...8637-5586  
Jose Luis Guevara Matarrita.....6-920-484.....8362-9270  
Moises Alfaro Alfaro.....2-621-726.....8737-9872  
Heiner Berrocal Valerio.....2-571-288.....6143-2320  
Luz Ania Barrantes.....2-327-362.....2474-2384  
Mauricio Benavides Barrantes.....2-540-787.....8808-4934  
Daniel Leal Marin.....1-1363-742.....8425-5450

### COMITÉ DE CAMINOS DE LA URBANIZACIÓN NAZARETH-VENECIA RUTA 2-10-732

Miguel Ángel Carranza Cabezas.....Cedula...9-075-317.....Tel....8641-3780  
Eliomar Hernández Alvarado.....2-493-750.....8644-9909  
Alexandra Ruiz Hernández.....2-454-245.....7030-6101  
Kattia Rocio Padilla Madrigal.....4-155-962.....8693-0988  
Geiner Morales Matamoros.....2-500-515.....8975-1618  
Carlos Alberto Rodríguez Sandoval.....2-434-140.....8811-8699

### CAPITULO IX. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACIONES DE LICITACIONES.

#### **ARTÍCULO No. 09. Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, referente a la "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA".**

Se recibe oficio PV-2109-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

#### **1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

##### **1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el departamento de Acueductos de la Municipalidad de San Carlos.

##### **1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

Se requiere de estabilizar los taludes perimetrales al tanque de almacenamiento Gamonales, debido a que estos taludes son propensos a deslizamientos y ponen en riesgo al tanque de almacenamiento y a la población que se abastece de éste son más de 40.000 personas, por tratarse del principal tanque de almacenamiento del Acueducto Municipal, no realizar

**1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-05-04-05-02-07 denominado Instalaciones.

**1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe de Acueductos y el Lic. William Arce Amores, Coordinador de Servicios Públicos.

**1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

Se requiere de estabilizar los taludes perimetrales al tanque de almacenamiento Gamonales, debido a que estos taludes son propensos a deslizamientos y ponen en riesgo al tanque de almacenamiento y a la población que se abastece de éste son más de 40.000 personas, por tratarse del principal tanque de almacenamiento del Acueducto Municipal.

**Ítem 1: ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.**

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1	SERVICIO	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Se requiere la estabilización de los taludes por la tecnología Mac Mat, similar o superior con las siguientes especificaciones técnicas:

-Lechada con una relación de agua cemento de 1:1, con una resistencia mínima a la compresión de 210 kg/ cm<sup>2</sup>

- Anclajes pasivos con varilla corrugada # 6 grado 60 en una cuadrícula de 2 m x 2 m en ambas direcciones, con una longitud de anclaje variable según diseño.

- Área aproximada a estabilizar 435 m<sup>2</sup>.

**ALAMBRE**

Todo el alambre utilizado en la fabricación del MacMat® R y en las operaciones de amarre durante su instalación, debe ser de acero dulce recocido de acuerdo con las especificaciones NBR 8964, ASTM A641M-98 y NB 709-00 esto es, el alambre deberá tener una tensión de ruptura media de 38 a 48 kg/mm<sup>2</sup>.

**REVESTIMIENTO DEL ALAMBRE**

Todo el alambre utilizado en la fabricación del MacMat® R y en las operaciones de amarre durante su instalación, debe ser revestido con liga zinc-5% aluminio (Zn 5 Al MM) de acuerdo con las especificaciones de la ASTM A856-98, clase 80, esto es: la cantidad mínima de revestimiento Galfan® en la superficie de los alambres es de 244 g/m<sup>2</sup>.

El revestimiento de zinc debe adherir al alambre de tal forma que, después del alambre haber sido enrollado 15 veces por minuto alrededor de un mandril, cuyo diámetro sea igual a 3 veces el del alambre, no pueda ser escamado o quebrado o emovido con el pasar del dedo, de acuerdo con la especificación de la ASTM A641M-98.

Los ensayos deben ser hechos antes de la fabricación de la red.

### **ELONGACIÓN DEL ALAMBRE**

La elongación no deberá ser menor que 12%, de acuerdo con las especificaciones de la NBR 8964 y de la ASTM 641.

Los ensayos deben ser hechos antes de la fabricación de la red, sobre una muestra de alambre de 30 cm de largo.

### **RED**

La red debe ser en malla hexagonal de doble torsión, obtenida entrelazando los alambres por tres veces media vuelta, de acuerdo con las especificaciones de la NBR 10514, NB 710-00 y NP 17 055 00.

Las dimensiones de la malla serán del tipo 8x10.

El diámetro del alambre utilizado en la fabricación de la malla debe ser de 2,7 mm y de 3,4 mm para los bordes.

### **CARACTERÍSTICAS DEL MACMAT® R**

La geomanta sintética debe tener las siguientes características:

- Materia prima: filamentos de poliamida
- Densidad: 0,9 g/m<sup>3</sup>
- Punto de fusión: 150°C
- Resistencia u.v.: estabilizado
- Resistencia a la tracción: 29 N/m<sup>2</sup>
- Dimensiones estándar:
  - Largo 25,00 m
  - Ancho 2,00 m

### **AMARRE**

Con el MacMat® R debe ser provista una cantidad suficiente de alambre para amarre. Este alambre debe tener diámetro 2,2 mm y su cantidad, en relación al peso del MacMat® R provisto, es de 2%.

### **TOLERANCIAS**

Se admite una tolerancia en el diámetro del alambre zincado de  $\pm 2,5\%$ .

Se admite una tolerancia en el largo de  $\pm 1\%$  y, en el ancho de la red, de  $\pm$  el ancho de una malla.

COORDENADAS DE ESTACIONES Y AMARRES			
PUNTO	NORTE (m)	ESTE (m)	ELEVACION (m)
EST 1	1139837.0000m	454223.0000m	850.000m
REF 1	1139845.4330m	454182.3880m	855.152m
REF 2	1139822.9290m	454223.5770m	851.205m
REF 3	1139826.3380m	454232.8790m	849.444m
REF 4	1139832.1290m	454240.8470m	847.960m
POSTE 1	1139845.3870m	454182.4300m	853.561m
P-1	1139856.9640m	454233.9000m	845.695m
P-2	1139848.7710m	454238.1640m	845.894m
P-3	1139832.5820m	454233.5140m	847.313m
P-4	1139828.3050m	454215.5790m	850.894m
REF 5	1139854.3664m	454198.3699m	851.650m
REF 6	1139820.0142m	454213.4783m	851.736m

### **DISEÑO E INSCRIPCIÓN ANTE EL COLEGIO**

El diseño de la estabilización de taludes es responsabilidad del contratista. Por lo que se deberá de utilizar los diseños adjuntos como referencia para la confección de la oferta.

El contratista deberá de realizar los ingresos de sus planos de diseño y registrarse ante el CFIA como Diseñadores y Dirección Técnica del proyecto en cuestión.

Se adjuntan diseños de referencia según anexo 1

### **ADICIONALMENTE SE ACLARA LO SIGUIENTE**

- Se adjunta diseño propuesto con el detalle de los anclajes los cuales corresponden 288 mts
- En cuanto a la malla de cerramiento perimetral encontrada en el tanque, esta podrá ser removida por el adjudicatario, siempre y cuando quede en las mismas condiciones en las que se encuentra en la actualidad.
- Se deben de incluir pruebas de concreto para la lechada solicitada con una resistencia mínima de 210 kg/ cm<sup>2</sup>
- Dentro de la estabilización de los taludes, se debe tomar en cuenta el tratamiento de las aguas pluviales que se vierten sobre los taludes producto de la escorrentía propia de la topografía del sitio.

En caso de que los taludes presenten desprendimiento de material, estos deben ser nuevamente conformados, como parte de la estabilización.

- El área total a intervenir corresponde a 435 m<sup>2</sup>.
- El adjudicatario deberá considerar realizar un levantamiento topográfico del área a intervenir como parte del diseño a presentar a la Municipalidad.
- Se adjunta estudio de suelos tomar como base en el diseño. EL oferente deberá realizar las pruebas adicionales que considere necesarias para realizar un correcto diseño de estabilización de suelos.

**1.6 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:**

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

**1.7 INVITACIÓN A PARTICIPAR**

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-1767-2016 del 12 de octubre del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

<b>Se envió la invitación por fax a los Proveedores:</b>	<b>Retiro el Cartel</b>	<b>Presento Oferta</b>
GERARDO ALFONSO ACUÑA CARDENAS		
FREDDY CAMPOS BOLAÑOS		
ROVI DE SAN CARLOS		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.	X	
CPM PROYECTOS ESPECIALES S.A.		
DISEÑOS Y ESTRUCTURAS HIDALGO DIEH S.A.	X	
CAMPOS DIAZ DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
GRUPO EMPRESARIAL EL ALMENDRO S.A.	X	
DINAJU S.A.		
CONSTRUCTORA TRABESA LTDA		
EDIFICADORA BETA S.A.		
JCB CONSTRUCTORA Y ALQUILER S.A.	X	
FERNANDEZ VAGLIO CONSTRUCTORA S.A.	X	
PROYECTOS TURBINA S.A.	X	
CUBERO INGENIERIA CIVIL S.A.		
LUCAS ELECTROHIDRAULICA S.A.		
COPRODESA	X	
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.		
PAVICEN LTDA		
INTEC INTERNACIONAL S.A.	X	
VIETO Y ASOCIADOS S.A.		
COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCION E INGENIERIA S.A		
INGENIERIA SUELOS Y MATERIALES S.A.		
IMNSA INGENIEROS CONSULTORES S.A.	X	
INGEOTEC S.A.	X	
HIDROTECNIA CONSULTORES S.A.		

COMPANIA PROYECTOS AMBIENTALES PROAMSA S.A.		
CPA CONSTRUCTORA PROYECTOS AMBIENTALES S.A.		
GEOTECNICAS FERNANDEZ S.A.		
GRUPO LAUHER S.A.		
LABORATORIO DE INGENIERÍA GEOTÉCNICA Y CONTROL DE MATERIAL IG GLOBAL S.A		
CONSULTORES TECNICOS INGEOS S.A.		
GRUPO GEOSIS LTDA	X	X
HIDROTECNICA LA PENINSULA	X	
PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA	X	X
GEOTECNIA INGENIERIA Y PERFORACIÓN GEOINPER DE COSTA RICA S.A.	X	X
RONEY GOMEZ	X	
COSNTRUCTORA LOPEZ Y LOPEZ SIGLO XXI S.A.	X	X
GEOINTER COSTA RICA S.A.	X	X

## 2 OFERTAS:

### 2.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 28 de octubre del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Diego Díaz Mata (Proveeduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveeduría Municipal), Alonso Segura Navarro (GEOINTER COSTA RICA S.A.), Daniel Núñez Zúñiga (GEOTECNICA INGENEIRIA Y PERFORACION GEOIMPER DE COSTA RICA S.A.), Gilberto Astorga Gonzáles (CONSTRUCTORA LOPEZ Y LOPEZ SIGLO XXI S.A.), Alvino Vásquez Vásquez (PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.) y José Ricardo Oconitrillo Bogantes (GRUPO GEOSIS LTDA).

### 2.2 OFERTAS RECIBIDAS:

A continuación se detalla las ofertas recibidas y el monto ofertado:

OFERENTE	MONTO	TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN
PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.	¢22.099.485,95	¢2.209.948,60
GRUPO GEOSIS LTDA	¢22.683.800,00	¢2.268.380,00
GEOTECNIA INGENIERIA Y PERFORACION GEOINPER DE COSTA RICA S.A.	¢40.237.500,00	¢4.023.750,00
CONSTRUCTORA LOPEZ Y LOPEZ SIGLO XXI S.A.	¢53.916.196,50	¢4.857.315,00
GEOINTER COSTA RICA S.A.	¢38.611.185,00	¢3.861.118,50

### 2.3 SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

#### ITEM 1: ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.

**Precio 100%**

PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	SERVICIO	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA	22.099.485,95	22.099.485,95
TOTAL					22.099.485,95
TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN 10%					2.209.948,60
PORCENTAJE					100%

GEOINTER COSTA RICA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	SERVICIO	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA	38.611.185,00	38.611.185,00
TOTAL					38.611.185,00
TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN 10%					3.861.118,50
PORCENTAJE					57%

GEOTECNICA INGENIERIA Y PERFORACIÓN GEOIMPER DE COSTA RICA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	1	SERVICIO	ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA	40.237.500,00	40.237.500,00
TOTAL					40.237.500,00
TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN 10%					4.023.750,00
PORCENTAJE					55%

### Total de puntos

Oferente	Total de Puntos
PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.	100
GEOINTER COSTA RICA S.A.	57
GEOTECNICA INGENIERIA Y PERFORACIÓN GEOIMPER DE COSTA RICA S.A.	55

## 3 ESTUDIO DE OFERTAS

### 3.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio ACU-933-2016, recibo en el departamento de Proveduría con fecha del 02 de noviembre del 2016, emitido por el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del departamento de Acueductos,, acepta las ofertas presentada por **Pilotes Preexcavados de Costa Rica S.A.**, **Geointer Costa Rica S.A.** y **Geotécnica Ingeniería y Perforación Geimper de Costa Rica S.A.** y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que la oferta presentada cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso, así como con la experiencia solicitada y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

En el caso de la oferta presentada por **Grupo Geosis LTDA y Constructora López y López Siglo XXI S.A.**, de acuerdo al oficio ACU-933-2016 emitido por el Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero del departamento de Acueductos, indica que estas ofertas no aportan la totalidad de cartas de experiencia solicitadas en el cartel del proceso, por lo cual no cumple con el punto 1.27 "REQUISITOS DE EXPERIENCIA".

Sobre este punto, establece el artículo 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

*"... Artículo 83. —Estudio de admisibilidad de ofertas.*

*Cumplida la anterior etapa, la Administración, procederá al estudio y valoración de las ofertas en relación con las condiciones y especificaciones de admisibilidad fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia.*

*Serán declaradas fuera del concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico. Los incumplimientos intrascendentes no implicarán la exclusión de la oferta, pero así deberá ser razonado expresamente en el respectivo informe.*

#### **4 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:**

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de veintidós días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 31 octubre del 2016 y finaliza el 29 de noviembre del 2016**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

#### **5 RECOMENDACIÓN:**

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

##### **Ítem 1: ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.**

- Adjudicación para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de ¢22.099.485,95 (veintidós millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos), y aprobación de un monto de ¢2.209.948,60 correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la estabilización de taludes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA."**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de ¢22.099.485,95 (veintidós millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos), y aprobación de un monto de ¢2.209.948,60 correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la estabilización de taludes, referente a la **Licitación**

**Abreviada 2016LA-000027-01, "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.**

- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

**Ítem 1: ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.**

- Adjudicación para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de ¢22.099.485,95 (veintidós millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos), y aprobación de un monto de ¢2.209.948,60 correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la estabilización de taludes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **PILOTES PREEXCAVADOS DE COSTA RICA S.A.** por la suma de ¢22.099.485,95 (veintidós millones noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco colones con noventa y cinco céntimos), y aprobación de un monto de ¢2.209.948,60 correspondiente a 10% de trabajos por administración, el cual será utilizado en caso de surgir alguna eventualidad en la obra, por la estabilización de taludes, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000027-01, "ESTABILIZACIÓN DE TALUDES EN TANQUE DE ALMACENAMIENTO GAMONALES, CIUDAD QUESADA.**
- Solicitar al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**CAPITULO X. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO No. 10. Informe de correspondencia. -**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

## **INFORME DE COMISIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

14 de noviembre del 2016

Al ser las 10:50 horas con la presencia de los Regidores:

- Rosario Saborío Cruz
- Allan Adolfo Solís Sauma.

Ausente con justificación: Gina Vargas Araya.

Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe oficio CCCI-MS-061-2016 emitido por la Coordinadora del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional, mediante el cual informa que dicho Consejo, como instancia definida por la Ley de Transferencia de Competencias en su artículo 18 como la encargada de la coordinación política entre los diversos entes públicos con representación cantonal, con el propósito de coordinar el diseño, la ejecución y la fiscalización de toda política pública con incidencia local, desde mayo del año en curso se inició un trabajo junto con el Viceministerio de Justicia y Paz referente a la elaboración del Plan Local de Prevención de la Violencia del cantón de San Carlos de forma participativa, dicho proceso culminó con la participación de liderazgos comunales de los cinco distritos prioritarios del cantón, el cual generó diversa información de gran importancia por lo que se les está convocando a un proceso de validación de la información el miércoles 09 de noviembre a las 9:00 am en la Salita de la Alcaldía Municipal, haciéndose extensiva esa invitación al Concejo Municipal para que participen y brinden su aporte a dicho proceso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 2.** Se recibe copia del oficio DE-0245-10-16 emitido por Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y dirigida a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, mediante el cual remiten respuesta a consulta planteada con relación al expediente 19.961 "Modificación del artículo 40 de la ley N. 10 Ley sobre Venta de Licores de 707 de octubre de 1936". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 3.** Se recibe oficio CG-180-2016 emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten para su análisis y recomendación el proyecto de ley expediente 19.893 "Reforma parcial a la ley N.7794 Código Municipal y sus reformas". Dicho proyecto ya fue remitido por correo electrónico a los señores regidores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Brindar un voto de apoyo a dicho proyecto.**

**Artículo 4.** Se recibe oficio CEPD-348-2016 emitido por la Comisión Especial que estudia los temas de discapacidad en la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten para su análisis y recomendación el proyecto de ley expediente 19.783 "Ley de Creación de la Unidad Técnica Municipal de Accesibilidad y Discapacidad". Dicho proyecto ya fue remitido por correo electrónico a los señores regidores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: En razón de que dicho proyecto implica una asignación importante de recursos del presupuesto municipal, ya que habría que crear plazas y disponer de infraestructura, para funciones que ya están atendiendo otras instituciones como CONAPDIS, COMAD, etc.; además implica quitar recursos al Concejo Nacional de la Persona Joven para ser invertidos en Accesibilidad; por lo anterior se rechaza**

**dicho proyecto.**

**Artículo 5.** Se recibe oficio CG-177-2016 emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten para su análisis y recomendación el proyecto de ley expediente 20.089 “Adiciónese un artículo 9 bis a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos Ley N.8220 para Implementación de Sede Digital en el Sector Público”. Dicho proyecto ya fue remitido por correo electrónico a los señores regidores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Brindar un voto de apoyo a dicho proyecto.**

**Artículo 6.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal en Pocosol, mediante el cual agradecen a la Municipalidad el aporte de cinco millones de colones para la reparación de la ruta 2-10-2014 ubicada entre el río Pocosol y el límite con Banderas de Pocosol, solicitándose también que se les incluya en el programa de partidas de la Municipalidad para el año 2017 para el mantenimiento de la ruta en mención. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Pocosol para su atención.**

**Artículo 7.** Se recibe resolución emitida por la Sala Constitucional, mediante la cual informan que con relación a recurso de amparo interpuesto por el señor Luis Ángel Durán Mena contra el Gerente General de AyA, y otros, se ha dictado la resolución 2016016201, cuya parte dispositiva literalmente dice “se declara con lugar el recurso contra la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de El Palmar de Pital y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 8.** Se recibe correo electrónico emitido por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED, mediante el cual se invita a participar del foro nacional “Modelo de Gobierno Local en Costa Rica”, el cual se llevará a cabo el viernes 02 de diciembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Sede Central de la UNED en Montes de Oca, San José. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio para nombrar a tres regidores del Concejo para asistir a dicha actividad.**

**Artículo 9.** Se recibe oficio CPEM-150-2016 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten para su análisis y recomendación el proyecto de ley expediente 19.905 “Adición de un artículo 68 bis al Código Municipal Ley N. 7794 del 30 de abril de 1988 y sus reformas”. Dicho proyecto ya fue remitido por correo electrónico a los señores regidores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota en razón de que esto ya fue discutido en una sesión anterior.**

**Artículo 10.** Se recibe oficio S.M.-2359-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se indica que en atención al oficio SM-2328-2016, en el cual el Concejo Municipal acordó mediante el artículo N° 07, acta N°67, solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que busque si existe un acuerdo municipal de aceptación de la apertura de calles públicas alrededor de la plaza de futbol de Florencia como indica el plano folio real 2-074036-000, se sirven informar que, de acuerdo a la búsqueda en los registros digitales a partir del año 2009, no se constató un acuerdo del Concejo Municipal de aceptación de apertura de calles en dicho lugar. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota en vista de que ya fue enviada respuesta a la Comisión de Asuntos**

## **Jurídicos.**

**Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Guatuso, mediante el cual invitan al acto de presentación oficial de la Política Pública de la Persona Joven de Guatuso y Rendición de Cuentas del período 2015-2016, actividad que se llevará a cabo el martes 06 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., en la ASADA de San Rafael de Guatuso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 12.** Se recibe oficio CJNA-1907-2016 emitido por la Comisión Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten para su análisis y recomendación el proyecto de ley expediente 19.892 "Reforma Parcial a la Ley N.8261 Ley de la Persona Joven de 02 de mayo de 2002 y sus Reformas". Dicho proyecto ya fue remitido por correo electrónico a los señores regidores. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Brindar un voto de apoyo a dicho proyecto.**

**Artículo 13.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el señor José Antonio Brenes Trejos, mediante el cual solicita información relacionada con bloqueo de la vía pública ubicada aproximadamente 150 metros al oeste del Banco Popular en Ciudad Quesada, la cual cruzando el río se conecta con la vía que viene del barrio Baltazar Quesada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración Municipal para que atienda dicha denuncia.**

**Artículo 14.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el Comité de Caminos de San Rafael en La Palmera, mediante el cual solicitan se rectifique el nombre de la ruta del Comité en mención, ya que debe de indicarse como la ruta 2-10-083 (camino municipal) en sustitución de la ruta 748 que es ruta nacional. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Concejo de Distrito de La Palmera, a fin de que se sirvan indicar si están de acuerdo en llevar a cabo la corrección solicitada.**

**Artículo 15.** Se recibe oficio A.L.C.M.-018-2016 emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, mediante el cual se indica que con relación a solicitud de informe de las implicaciones y responsabilidades del Concejo Municipal ante una declaratoria de emergencia; con respeto manifiesta:

La Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo (Ley 8488) establece en su artículo 4 que el Estado de Emergencia es una declaración del Poder Ejecutivo, vía decreto ejecutivo, con fundamento en un estado de necesidad y urgencia ocasionado por circunstancias de guerra, conmoción interna y calamidad pública, esta declaratoria permite gestionar, por la vía de excepción, las acciones y la asignación de los recursos necesarios para atender la emergencia, de conformidad con el artículo 180 de la Constitución Política.

De lo anterior se desprende la imposibilidad que tiene el Concejo Municipal de llevar a cabo una declaratoria de emergencia en razón de ser una facultad única y exclusiva del Poder Ejecutivo, siendo que podría entrarse a valorar lo relativo a una posible declaratoria de interés cantonal, las cuales le corresponden al Concejo Municipal.

El artículo 12 del Código Municipal califica al Concejo Municipal como el Órgano Deliberativo del Gobierno Municipal, cuyas atribuciones se enmarcan en el artículo 13 de ese mismo cuerpo normativo, mismas que consisten básicamente en fijar las políticas y las prioridades del desarrollo municipal, acordar lo relativo a materia

presupuestaria, dictar los reglamentos municipales, organizar la prestación de los servicios municipales, celebrar convenios, entre otras.

Sobre este mismo tema la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-180-2010 del 23 de agosto del 2010, indicó:

**“...el Concejo Municipal es el Órgano Deliberativo Municipal, y el Alcalde es el responsable principal del buen funcionamiento del ayuntamiento, convirtiéndose en el Órgano Ejecutivo de los acuerdos municipales.”** La negrita y el subrayado no forman parte del original.

Así mismo, la Sala Constitucional en su sentencia N.º 3683-1994 de las 8:48 horas del 22 de julio de 1994, indicó:

**“...en cualquier entidad de carácter corporativo (como el Estado o los Municipios) las potestades residuales, valga decir, las competencias de la entidad que no estén atribuidas expresamente por la Constitución o la ley, según el caso, a un órgano específico, le corresponde ejercerlas siempre y sin excepción al jerarca, entendiéndose por tal en el sistema democrático al órgano de mayor representación democrática y pluralista. En el Estado, a la Asamblea Legislativa, en el caso de las Municipalidades al Concejo Municipal, en las Personas Jurídicas Corporativas no estatales, a las Asambleas correspondientes. El valor de éste principio se refuerza con el general de derecho público de que las competencias residuales de toda persona jurídica pública le corresponden al jerarca (Junta Directiva -si es ésta o su equivalente.)”** La negrita y el subrayado no forman parte del original.

De la sentencia anterior, se desprende claramente que la Sala Constitucional ha reconocido como competencia del jerarca el ejercicio de todas aquellas atribuciones que no estén expresamente encomendadas a otro órgano de la Administración, reconociendo en materia municipal que dicho ejercicio corresponde al Concejo Municipal como Órgano de mayor representación democrática y pluralista dentro de la Municipalidad.

Por último, la Procuraduría General de la República en su dictamen C-028-2010 al respecto indicó:

**“... corresponden además al Concejo Municipal todas aquellas competencias administrativas que exijan la ponderación de elementos, no solamente técnicos y jurídicos, sino también de cuestiones de interés general, que pueden ser de índole político, social, económico, cultural o ambiental. Por supuesto, siempre y cuando la Ley no determine expresamente cuál órgano del Gobierno Municipal es el competente...”** La negrita y el subrayado no forman parte del original.

Cabe señalar que en caso de que el Concejo Municipal declare de interés cantonal algún proyecto o aspecto de interés general, tal declaratoria no le conferiría al proyecto beneficios tales como: exención de impuestos, condonación de deudas, donaciones, entre otros; toda vez que la única manera de otorgarlos es mediante ley que las autorice expresamente y no mediante una declaratoria de interés cantonal.  
**SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 16.** Se recibe copia del oficio PE-531-2016 emitido por la Presidencia Ejecutiva del IFAM y dirigido a los Alcaldes Municipales, mediante el cual informan que actualmente están desarrollando una plataforma nacional para integrar a las diferentes instituciones involucradas en los procesos de solicitud, ejecución y aprovechamiento de la Cooperación Internacional Descentralizada, la cual debe direccionarse hacia los Gobiernos Locales para que desde cada uno se ejecuten los diferentes proyectos que ofrece esa modalidad, siendo que en razón de lo anterior dicha Presidencia Ejecutiva estará a cargo de la recopilación de datos, investigación, creación y puesta en marcha de la plataforma, requiriéndose el nombramiento de un representante de la Municipalidad que funja como contacto para la Red de Enlaces. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 17.** Se recibe oficio SGA-614-2016 emitido por la encargada de salud ocupacional de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual extiende invitación para las personas seleccionadas como brigadistas a la capacitación sobre evacuación de edificios que se llevará a cabo el viernes 18 de noviembre de 2 de la tarde a 4:30 pm en el Salón de Sesiones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a los representantes del Concejo ante dichas brigadas para su conocimiento.**

**Artículo 18.** Se recibe oficio ARDSHN-97-07-16 emitido por el jefe del Área Regional de Desarrollo Social del IMAS, mediante el cual solicita que dentro de los procedimientos y del marco legal que rige a la Municipalidad, se analice la posibilidad de que dicho ente pueda donar al IMAS San Carlos, un inmueble o propiedad para poder en un mediano plazo llevar a cabo la construcción de un edificio que cuente con todas las condiciones para brindar una óptima atención a los usuarios, siendo que la medida mínima que solicitan es de 1500 metros cuadrados. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales, para que en conjunto con la Administración Municipal analicen la solicitud planteada y brinden un informe al Concejo Municipal.**

**Artículo 19.** Se recibe el oficio AM-1484-2016 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual indican que en atención al oficio SM2288-2016, por medio del cual se requiere un informe sobre los planes que existan para el uso que pretende dársele a los terrenos de la Feria del Agricultor, se sirvan informar que: el galerón de la antigua feria será desarmado y sus materiales utilizados por los agricultores, el terreno se proyecta usar para construir un anexo del Palacio para ser utilizado por varias unidades administrativas y el lote ubicado al sur de la antigua feria será usado para la nueva Plaza de La Cultura, una vez se termine la contratación de los demás. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 20.** Se recibe el oficio AM1482-2016 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se indica:

En relación con las diferentes quejas, denuncias e inquietudes externadas por vecinos de este cantón, tanto en mi despacho como en el seno de ese Concejo Municipal, en relación con la oposición al desarrollo de antenas de telecomunicaciones y las posibles afectaciones que las mismas pudiesen generar consecuentemente de su operación, con todo respeto les indico que en aras de obtener un criterio vinculante de la Superintendencia de Telecomunicaciones en cuanto a las posibles consecuencias de daños a la salud, daños al ambiente y daños al interés público en general, que pudiesen generar las torres de telecomunicaciones

que operan en el cantón de San Carlos, mediante el oficio A.M.-1267-2016 le solicité a esa entidad realizar los estudios correspondientes, que permitan determinar si la operación de las torres de telecomunicaciones conlleva un riesgo o amenaza para la salud de la población, el medio ambiente o el interés público en general.

Para tales efectos se le sugirió a la Superintendencia de Telecomunicaciones realizar las inspecciones correspondientes en las Torres de Telecomunicaciones que operan en:

1. Ciudad Quesada, Urbanización Coocique, 50 metros al este del Restaurante Kleaver
2. Ciudad Quesada, Barrio San Martín, 50 metros al norte del Bar El Estadio.

De igual forma, solicité a la SUTEL realizar una inspección en la Finca Folio Real 218239 ubicada en Ciudad Quesada, Barrio Maracaná, "Calle Los Rojas", que es el lugar donde la empresa Claro Telecomunicaciones pretende edificar una Torre de Telecomunicaciones, siendo que los vecinos (as) han manifestado una rotunda oposición al desarrollo de ese proyecto con fundamento en que se trata de una supuesta área sensible, que se localiza a muy corta distancia de la Universidad Estatal a Distancia, la oficio Central del Ministerio de Educación Pública en San Carlos, y el Colegio Diocesano Padre Eladio Sancho y de muchas viviendas de vieja data donde residen desde niños hasta adultos mayores.

Consecuentemente de lo anterior, me permito informales que el jueves 10 de noviembre del 2016 se recibió en mi despacho el oficio 08476-SUTEL-DGC-2016 emitido por la Superintendencia de Telecomunicaciones en respuesta a mi oficio A.M.-1267-2016, en el cual la SUTEL indica a modo de conclusiones lo siguiente:

A partir de las tablas anteriores se desprende que en todas las zonas evaluadas los valores de las mediciones obtenidas para los servicios de telefonía móvil están por debajo de los valores límite permitidos de radiaciones no ionizantes para público en general adoptados por el país y establecidos en el Decreto Ejecutivo N°36324-S. En el mismo sentido los valores máximos totales acumulados por banda no llegan a superar un 3,1% del umbral respectivo.

De manera particular, en la zona de Barrio Maracaná, en la cual Claro no ha construido la infraestructura para telecomunicaciones y en consecuencia no se ha instalado equipo para telecomunicaciones móviles, dicho operador registra niveles de intensidad de señal muy inferiores a sus competidores e incluso el ICE llega a tener una intensidad de señal hasta 9,41 veces superior. Por lo tanto, con el fin de brindar un acceso acorde a los estándares de calidad se puede determinar que la infraestructura resulta necesaria no sólo para el operador sino para la población quien demanda servicios eficientes de voz y datos en el interior de sus residencias. A su vez, la instalación de infraestructura por parte del operador en la zona a través de una radiobase común, no aportarán niveles de intensidad de campo eléctrico que sobrepasen los niveles de radiación no-ionizante permitidos.

Así las cosas, en razón de lo expuesto por la Superintendencia de Telecomunicaciones en el oficio 08476-SUTEL-DGC-2016 se desprende que las Torres de Telecomunicación ubicadas 50 metros al este del Restaurante Kleaver en Urbanización Coocique y 50 metros al norte del Bar El Estadio en Barrio San Martín, que fueron debidamente evaluadas por la SUTEL, se encuentran operando bajo los estándares de emisión de radiaciones no ionizantes permitidos por el ordenamiento jurídico, además que el Proyecto de Torre de Telecomunicación que pretende construir la empresa Claro Telecomunicaciones en el Barrio Maracaná de Ciudad Quesada no aportaría los niveles de intensidad de campo eléctrico que sobrepasen los niveles de radiación no-ionizante permitidos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 21.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Secretaria del Concejo Municipal Al Viviana García Cordoncillo el cual indica:

En atención al oficio S.M.-2297-2016, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 31 de octubre del 2016, mediante Artículo N° 15, inciso 17, Acta N°66, donde se nombra a mi persona como Secretaria interina del Concejo Municipal con recargo de funciones durante el periodo comprendido del 07 al 30 de noviembre del 2016, en razón de que la funcionaria Ana Patricia Solís Rojas se encontrará disfrutando de sus vacaciones, me sirvo indicar lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Municipal de San Carlos mediante Artículo N° 11, inciso 11, Acta N° 14 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 07 de marzo del 2016, **ACORDÓ:** Nombrar la Comisión especial para que en un plazo de quince días brinde un informe a este Concejo Municipal sobre el proceder en cuanto a la contratación de la secretaria del Concejo Municipal, requiriéndose de la asesoría de la Licenciada Yahaira Carvajal Camacho, jefa del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

**SEGUNDO:** Mediante Artículo 20 del acta 15 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal el lunes 14 de marzo del 2016, según informe presentado por la comisión especial sobre el proceder en cuanto a la contratación de la secretaria del Concejo Municipal, se le solicita a la Administración Municipal en su punto adicional.

**-ADICIONALMENTE ACUERDE SUGERIR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:**

**QUE LA PERSONA QUE LLEGUE A OCUPAR LA PLAZA VACANTE EN EL DEPARTAMENTO DE SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, CUENTE CON LOS REQUISITOS DE ESE PUESTO, PARA QUE, AL MOMENTO DE HACER SUPLENCIA POR ENFERMEDAD, VACACIONES, ETC, SE CUENTE CON UNA PERSONA QUE CUMPLA LOS REQUISITOS DE LA PLAZA Y PUEDA REALIZAR LA LABOR DE SECRETARIA INTERINA CUANDO ESO SEA NECESARIO**

**TERCERO:** *De lo anteriormente expuesto, queda claro que la persona a quien se le recarga funciones de un puesto que para ocuparlo se requiere poseer el título que corresponda, deberá también cumplir a cabalidad con dichos requisitos; sin que exista posibilidad alguna, de equipararse. Pues de lo contrario, se incurriría también en un nombramiento a todas luces ilegal, tal y como lo establece el artículo 337 del Código Penal, de la siguiente manera*

*“ARTÍCULO 337.-Será reprimido con treinta a noventa días multa el funcionario público que propusiere o nombrare para cargo público a persona en quien no concurrieren los requisitos legales. (Así modificada la numeración de este artículo por el numeral 185, inciso a), de la ley No.7732 de 17 de diciembre de 1997, que lo traspasó del 335 al 337)”*

*El recargo de funciones indudablemente encierra un nombramiento en el puesto, en virtud del cual se requiere que otro servidor o servidora que reúna los requisitos correspondientes, continúe con la prestación del servicio público de que se trate.*

Por las razones anteriormente descritas y en virtud de que soy consciente de no cumplir con los requisitos necesarios para realizar la suplencia de la compañera Patricia Solis Rojas, solicito a ese honorable concejo Municipal se revoque mi nombramiento y en su defecto se nombre a la persona idónea para el puesto. **SE**

**RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir un espacio a fin de que la Señora Yahaira Carvajal del Departamento de Recursos Humanos brinde una explicación al respecto y se tomen los acuerdos que se requieran.**

**Se concluye la sesión al ser las 12:10 horas.**

El Regidor Luis Ramón Carranza manifiesta que en el artículo 13 sugiere que se traslade dicha denuncia a la Comisión de Gobierno y Administración par que en conjunto con la Administración den una respuesta al denunciante.

El Regidor Kenneth Gonzalez señala que

La Regidora Dita Watson indica que 05 le consulta a la asesora legal si eso puede tener alguna repercusión ya que muchas veces se presta para malos entendidos.

El Presidente Municipal señala que en cuanto al punto 13 considera que es importante que se modifique la recomendación para que el acuerdo sea trasladarle a la Comisión de Gobierno y Administración.

La Asesora Legal, Alejandra Bustamante aclara que en relación al artículo 05, en el proyecto de ley que se envió vía correo electrónico es muy claro en base que regulaciones y que normativas se aplicaría con ese proyecto de ley, es importante tener en cuenta que muchas de las instituciones del gobierno ya están utilizando la firma digital.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido y tomar nota oficio CCCI-MS-061-2016 emitido por la Coordinadora del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional, mediante el cual estaba convocando a un proceso de validación de la información el miércoles 09 de noviembre a las 9:00 am en la Salita de la Alcaldía Municipal, haciéndose extensiva esa invitación al Concejo Municipal para que participara y brindara su aporte. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
2. Dar por recibido y tomar nota del oficio DE-0245-10-16 emitido por Directora Ejecutiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y dirigida a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, mediante el cual remiten respuesta a consulta planteada con relación al expediente 19.961 “Modificación del artículo 40 de la ley N. 10 Ley sobre Venta de Licores de 707 de octubre de 1936”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
3. Brindar un voto de apoyo a dicho proyecto de ley expediente 19.893 “Reforma parcial a la ley N.7794 Código Municipal y sus reformas” emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.–**
4. Rechazar el proyecto de ley expediente 19.783 “Ley de Creación de la Unidad Técnica Municipal de Accesibilidad y Discapacidad” emitido por la Comisión Especial que estudia los temas de discapacidad en la Asamblea Legislativa, en razón de que dicho proyecto implica una asignación importante de recursos del presupuesto municipal, ya que habría que crear plazas y disponer de

infraestructura, para funciones que ya están atendiendo otras instituciones como CONAPDIS, COMAD, etc.; además implica quitar recursos al Concejo Nacional de la Persona Joven para ser invertidos en Accesibilidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

5. Brindar un voto de apoyo el proyecto de ley expediente 20.089 “Adiciónese un artículo 9 bis a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos Ley N.8220 para Implementación de Sede Digital en el Sector Público”, emitido por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
6. Trasladar a la Administración Municipal y al Concejo de Distrito de Pocosol para su atención documento sin número de oficio emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de San Cristóbal en Pocosol, mediante el cual agradecen a la Municipalidad el aporte de cinco millones de colones para la reparación de la ruta 2-10-2014 ubicada entre el río Pocosol y el límite con Banderas de Pocosol, solicitándose también que se les incluya en el programa de partidas de la Municipalidad para el año 2017 para el mantenimiento de la ruta en mención. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
7. Dar por recibido y tomar nota de la resolución emitida por la Sala Constitucional, mediante la cual informan que con relación a recurso de amparo interpuesto por el señor Luis Ángel Durán Mena contra el Gerente General de AyA, y otros, se ha dictado la resolución 2016016201, cuya parte dispositiva literalmente dice “se declara con lugar el recurso contra la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitario de El Palmar de Pital y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados” **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
8. Abrir un espacio para nombrar a tres regidores del Concejo para asistir a foro nacional “Modelo de Gobierno Local en Costa Rica”, el cual se llevará a cabo el viernes 02 de diciembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Sede Central de la UNED en Montes de Oca, San José. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
9. Dar por recibido y tomar nota en razón de que esto ya fue discutido en una sesión anterior el oficio CPEM-150-2016 emitido por la Comisión Permanente de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa, mediante el cual remiten para su análisis y recomendación el proyecto de ley expediente 19.905 “Adición de un artículo 68 bis al Código Municipal Ley N. 7794 del 30 de abril de 1988 y sus reformas” **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
10. Dar por recibido y tomar nota en vista de que ya fue enviada respuesta a la Comisión de Asuntos Jurídicos del oficio S.M.-2359-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal, mediante el cual se indica que en atención al oficio SM-2328-2016, en el cual el Concejo Municipal acordó mediante el artículo N° 07, acta N°67, solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal que busque si existe un acuerdo municipal de aceptación de la apertura de calles públicas alrededor de la plaza de fútbol de Florencia como indica el plano folio real 2-074036-000, se sirven informar que, de acuerdo a la búsqueda en los registros digitales a partir del año 2009, no se constató un acuerdo del Concejo Municipal de aceptación de apertura de calles en dicho lugar. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

11. Dar por recibido y tomar nota del documento sin número de oficio emitido por el Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón de Guatuso, mediante el cual invitan al acto de presentación oficial de la Política Pública de la Persona Joven de Guatuso y Rendición de Cuentas del período 2015-2016, actividad que se llevará a cabo el martes 06 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., en la ASADA de San Rafael de Guatuso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
12. Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley expediente 19.892 “Reforma Parcial a la Ley N.8261 Ley de la Persona Joven de 02 de mayo de 2002 y sus Reformas” emitido por la Comisión Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia de la Asamblea Legislativa. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
13. Trasladar a la Administración Municipal para que atienda el documento sin número de oficio emitido por el señor José Antonio Brenes Trejos, mediante el cual solicita información relacionada con bloqueo de la vía pública ubicada aproximadamente 150 metros al oeste del Banco Popular en Ciudad Quesada, la cual cruzando el río se conecta con la vía que viene del barrio Baltazar Quesada. Y adicionalmente trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración para su seguimiento y posteriormente brinde un informe al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
14. Trasladar al Concejo de Distrito de La Palmera, a fin de que se sirvan indicar si están de acuerdo en llevar a cabo la corrección solicitada mediante documento sin número de oficio emitido por el Comité de Caminos de San Rafael en La Palmera, mediante el cual solicitan se rectifique el nombre de la ruta del Comité en mención, ya que debe de indicarse como la ruta 2-10-083 (camino municipal) en sustitución de la ruta 748 que es ruta nacional. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
15. Dar por recibido y tomar nota del oficio A.L.C.M.-018-2016 emitido por la Asesoría Legal del Concejo Municipal, mediante el cual se indica las implicaciones y responsabilidades del Concejo Municipal ante una declaratoria de emergencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
16. Dar por recibido y tomar nota copia del oficio PE-531-2016 emitido por la Presidencia Ejecutiva del IFAM y dirigido a los Alcaldes Municipales, mediante el cual informan que actualmente están desarrollando una plataforma nacional para integrar a las diferentes instituciones involucradas en los procesos de solicitud, ejecución y aprovechamiento de la Cooperación Internacional Descentralizada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
17. Trasladar a los representantes del Concejo ante dichas brigadas para su conocimiento oficio SGA-614-2016 emitido por la encargada de salud ocupacional de la Municipalidad de San Carlos, mediante el cual extiende invitación para las personas seleccionadas como brigadistas a la capacitación sobre evacuación de edificios que se llevará a cabo el viernes 18 de noviembre de 2 de la tarde a 4:30 pm en el Salón de Sesiones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

- 18.**Trasladar a la Comisión de Asuntos Sociales, para que en conjunto con la Administración Municipal analicen la solicitud planteada y brinden un informe al Concejo Municipal del oficio ARDSHN-97-07-16 emitido por el jefe del Área Regional de Desarrollo Social del IMAS, mediante el cual solicita que dentro de los procedimientos y del marco legal que rige a la Municipalidad, se analice la posibilidad de que dicho ente pueda donar al IMAS San Carlos, un inmueble o propiedad para poder en un mediano plazo llevar a cabo la construcción de un edificio que cuente con todas las condiciones para brindar una óptima atención a los usuarios, siendo que la medida mínima que solicitan es de 1500 metros cuadrados. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- 19.**Dar por recibido y tomar nota del oficio AM-1484-2016 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual indican que en atención al oficio SM2288-2016, por medio del cual se requiere un informe sobre los planes que existan para el uso que pretende dársele a los terrenos de la Feria del Agricultor, se sirvan informar que: el galerón de la antigua feria será desarmado y sus materiales utilizados por los agricultores, el terreno se proyecta usar para construir un anexo del Palacio para ser utilizado por varias unidades administrativas y el lote ubicado al sur de la antigua feria será usado para la nueva Plaza de La Cultura, una vez se termine la contratación de los demás. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- 20.**Dar por recibido y tomar nota del oficio AM1482-2016 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el cual se indica que en relación con las diferentes quejas, denuncias e inquietudes externadas por vecinos de este cantón, tanto en mi despacho como en el seno de ese Concejo Municipal, en relación con la oposición al desarrollo de antenas de telecomunicaciones y las posibles afectaciones que las mismas pudiesen generar consecuentemente de su operación, con todo respeto les indico que en aras de obtener un criterio vinculante de la Superintendencia de Telecomunicaciones en cuanto a las posibles consecuencias de daños a la salud, daños al ambiente y daños al interés público en general, que pudiesen generar las torres de telecomunicaciones que operan en el cantón de San Carlos, mediante el oficio A.M.-1267-2016 le solicité a esa entidad realizar los estudios correspondientes, que permitan determinar si la operación de las torres de telecomunicaciones conlleva un riesgo o amenaza para la salud de la población, el medio ambiente o el interés público en general. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**
- 21.**Abrir un espacio a fin de que la Señora Yahaira Carvajal del Departamento de Recursos Humanos brinde una explicación y se tomen los acuerdos que se requieran, con relación al documento sin número de oficio emitido por la Secretaria del Concejo Municipal A.I. Viviana García Cordoncillo, donde indica que al no cumplir con los requisitos necesarios para realizar la suplencia de la compañera Patricia Solis Rojas, solicita a este honorable Concejo Municipal se revoque su nombramiento y en su defecto se nombre a la persona idónea para el puesto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

Con el fin de cumplir lo acordado en el punto 08 del presente informe, el Presidente Municipal abre el espacio para que voluntariamente se propongan los miembros del Concejo que quieran asistir a al foro nacional “Modelo de Gobierno Local en Costa Rica”:

**SE ACUERDA:**

- 22.** Nombrar en Comisión a las regidoras Eraidá Alfaro Hidalgo, Ana Rosario Saborio Cruz, Dita Roma Watson Porta, Gina Marcela Vargas Araya para que asistan al foro nacional "Modelo de Gobierno Local en Costa Rica", el cual se llevará a cabo el viernes 02 de diciembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., en el Sede Central de la UNED en Montes de Oca, San José, solicitándose además transporte a la Administración Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

Con el fin de cumplir lo acordado en el punto 21 del presente informe, se abre el espacio a la Señora Yahaira Carvajal del Departamento de Recursos Humanos

La Señora Yahaira Carvajal del Departamento de Recursos Humanos, señala que es importante dar a conocer que hay un dictamen de la Procuraduría General de la República que es el más reciente que tenemos al momento, de fecha 08 de abril del 2015, dictamen C65-2015. Básicamente lo que dice este dictamen es que una persona para poderle pagar recargo de funciones mínimo tiene que tener la persona 30 días fuera de la institución, es importante que lo consideren ya que sería justo que a la persona que se le vaya a realizar el recargo se le pueda por lo menos recompensar la parte económica. La otra parte que habla el dictamen es que efectivamente la persona tiene que cumplir los requisitos para el puesto, en el caso de la compañera Viviana García, se le solicito que aportara el Plan del estudio de la carrera de ella para hacerle un análisis y además que actualizara todos los cursos que ella ha llevado para poder hacer el análisis. Ella estudio administración y me di a la tarea de investigar un poco sobre las equivalencias que hay una parte especializada en el Servicio Civil que analiza todas las profesiones que se dan en el país y ellos son los que establecen las equivalencias he indica que el área de administración tiene una gran cantidad de equivalentes, por lo que dependiendo del plan de estudios y de las materias que haya llevado, podría cumplir con los requisitos. Además, sería bueno hacer un estudio de las demás compañeras, si hay una que cumple con los requisitos que ahorita está en periodo de prueba y la otra compañera estudio Recursos Humanos, para lo cual necesita también el plan de estudio y las materias que ha llevado para poder hacer el análisis y poder tener la opción de que existan más personas calificadas para que cuando Patricia Solís este de vacaciones o alguna otra situación tener más personas que la puedan suplir. De momento también se hizo la consulta al departamento Legal pero no pudieron dar respuesta si una persona en periodo de prueba podía realizar una suplencia, de su parte no encuentra ninguna objeción, pero si sería mejor que el área legal les de la información correspondiente.

La funcionaria Viviana García, manifiesta que en el momento en que la plaza de Secretaria del Concejo Municipal quedo vacante por el traslado de plaza de la señora Alejandra Bustamante, el Concejo Municipal anterior presenta un informe de una comisión especial que se reunió, y se hace el estudio de las funcionarias que están en el departamento, dando como resultado que la única que cumplía con los requisitos para esa plaza era Patricia Solís. en cuanto al plan de estudio lo ha aumentado son dos créditos más, por lo que no alcanzo el rango necesario por lo que la duda surge también, se hizo las consultas con la compañera Yahaira Carvajal en cuanto al cumplimiento de requisitos para la plaza, y es por eso que se presenta la nota y tal como se señala en el artículo 337 del Código Penal tampoco se quiere incurrir en una ilegalidad tonto el Concejo como su persona, ya que es la firma documentos, certificaciones de las cuales puede ir alguna a tribunales, por lo que previniendo mejor presentó la nota para que se estudiara el caso. Además, como dice la compañera Yahaira, y es totalmente sincera, el recargo de funciones es algo demasiado pesado, y el hecho que sean solamente 18 días lo que la compañera

Patricia no está, aun así, cumpliendo los 18 días no se ve reflejado económicamente el hecho de un giro extra de dinero y tampoco se tiene código para lo que son horas extras, por lo que yo estoy haciendo el mismo trabajo o más bien más trabajo por el mismo salario.

El Regidor Luis Ramón Carranza señala que se supondría que al haber recargo de funciones hay una retribución. Por otra parte, consulta ¿cuáles son los requisitos? Y ¿quien estableció esos requisitos en el caso de la secretaria?. Ya que para el Concejo también es nuevo el sentido que se suponía que todas las que trabajan en ese departamento están capacitadas para suplir a cualquiera de las compañeras, es algo que debió preverse ya que ¿si ninguna cumple los requisitos? ¿Cómo cambiar o que se pueda retribuir? Está trabajando más horas, está asumiendo un puesto de mayor responsabilidad y debe pagarse. ¿Por qué cuando se contrata no se piden esos requisitos? para que cuando se tenga que hacer una sustitución es de suponer que todas cumplen los requisitos.

El Regidor Nelson Ugalde manifiesta ¿Cómo se estructura o planea la contratación, los requisitos de esos puestos?

La Regidora Dita Watson señala que le queda la duda con lo señala en el artículo 337 del Código Penal principalmente le preocupa el funcionario. Además, manifiesta que en todas las empresas se reconoce económicamente.

La Regidora Eraida Alfaro indica que le parece raro que se recomiende nombra a alguien que no cumple con los requisitos, por lo que solicita dilucidar el asunto lo más pronto posible en virtud que este Concejo no se vea afectado en siguientes sesiones.

La señora Yahaira Carvajal manifiesta que es oportuno aclarar que los puestos que tienen las compañeras de Secretaría es un Administrativo 3, que son requisitos muy distintos a un administrativo 4 que es la plaza de la señora Patricia Solís. el puesto de administrativo 3 los requisitos son, bachiller en enseñanza media, 6 meses de experiencia en labores relacionadas con el cargo. La plaza de administrativo 4 los requisitos son; bachiller en enseñanza media o secretariado administrativo o oficinas emitido por una entidad reconocida. En cuanto a la aprobación de estos requisitos, estos forman parte del manual de clases de puestos de la Municipalidad de San Carlos que fue aprobado en el acta 55, artículo 02 del 18 de setiembre del 2012, fue aprobado de manera unánime por el Concejo anterior. Lo que respecta al pago si bien es cierto es injusto no poder pagar el recargo de funciones a quien supla a la compañera Patricia Solis, esto corresponde a un dictamen, no es que no se le quiera pagar que indica que son 30 días, por lo que sugiere que se le den más días de vacaciones a Patricia para poder pagar el recargo de funciones, si hubiera otra ley que indicara que se puede pagar menos días sería fantástico pero el dictamen es muy claro. Por otra parte, señala que dentro de la institución hay muchas personas que pueden asumir el cargo de secretaria de Concejo, se debe hacer el análisis del caso de la compañera Viviana, y además está una muchacha en periodo de prueba la cual tiene un bachillerato en secretariado de la Universidad Nacional, la cual tiene los conocimientos idóneos para el puesto.

La Regidora Maria Luisa Arce felicita a la funcionaria Viviana García, ya que demuestra la honestidad que tiene como funcionaria municipal ya que fue por su propia iniciativa se apersono al departamento de Recursos Humano para que le aclaran la situación y no entrar en situaciones comprometedoras. felicitar igualmente a la señora Yaharia Camacho por la explicación que da al Concejo Municipal. Además solicita que busque la manera de pagar el recargo de funciones que está en mención.

El Regidor Luis Ramón Carranza señala que le parece preocupante nombrar a una practicante, que puede tener toda la capacidad, en el puesto de secretaria, con las responsabilidades legales, incluso entre también el tema de experiencia que es necesario para poder suplir a la secretaria municipal. Por otra parte indica que a partir de ahora el Concejo tenga claro el listado de personas que califican, no es responsabilidad del Concejo saber quién sí o quien no califica. Eso debe estar claro para cuando se tome el acuerdo, ya que aquí se puede estar cayendo en ilegalidades por no estar informados y por qué no son alertados, no se sabe que funcionario cumple y que funcionario no cumple, debe existir una lista con las personas con competencia dentro de la municipalidad para cuando se tenga que tomar esa decisión.

El Regidor Nelson Ugalde consulta, ¿si se nombra a la practicante, que responsabilidades recaen sobre ella?

El Síndico suplente de Quesada, Carlos Quirós, manifiesta que esta discusión debió darse antes del nombramiento para que no se presentara esta circunstancia, indica que en el código de trabajo se indica que a mayor trabajo mayor salario, por lo que el hecho de que no haya presupuesto es algo que se podría resolver solicitando a la administración una modificación presupuestaria a corto plazo. ¿Además, consulta si toda esta situación afecta la llegada de Patricia a sus labores luego del 30 de nov? Y por último solicita que se refuerce el equipo de trabajo de secretaria en lo que falta del periodo de vacaciones de la secretaria del Concejo Municipal Patricia Solís.

La Regidora Yuset Bolaños consulta ¿Quién debe hacer la solicitud para poder solicitar el pago de horas extras? ¿se le puede cancelar a la compañera lo ya trabajado? ¿O cambiarlo por tiempo lo que ya ha trabajado?

La señora Yahaira señala que hay una muchacha en periodo de prueba, no es que está haciendo práctica, ella es funcionaria municipal, no conoce alguna normativa legal que impida que ella asuma ese recargo de funciones, ella cuenta con un bachillerato a nivel universitario, el cual es un muy buen recurso, al menos muy preparado. En cuanto al recargo de funciones como se indicó al principio deben ser más de 30 días lo que este nombrado el funcionario para recibir alguna bonificación extra por lo que se recomienda que la próxima vez se mande a Patricia 30 días de vacaciones. Hay una consulta actualmente en la Procuraduría General de la República considerando un artículo de la convención colectiva para indagar si se puede pagar menor tiempo, pero aún no hay consulta. En cuanto a las horas extras, sería otra alternativa eso lo solicita la Secretaria al señor Alcalde y ahorita hay un presupuesto extraordinario donde la administración podría ayudarles en ese sentido. Igualmente hay muchas personas de la administración que cumplen los requisitos, que tienen secretariado, incluso Don Alfredo tiene varias secretarías y en otras áreas donde también se puede colaborar. En cuanto al tiempo libre si se puede dar, pero lo ideal sería poder darle una retribución económica que a ningún funcionario le cae mal.

El Presidente Municipal propone que, ya que la funcionaria Marilyn Arce cumple con los requisitos, se podría alivianar la carga y que ella supla a Patricia a partir del lunes 21 de noviembre.

#### **SE ACUERDA:**

- 23.** Revocar el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos en su Sesión Ordinaria celebrada el lunes 31 de octubre del 2016, mediante Artículo N° 15, inciso 17, Acta N°66, donde se nombra a la funcionaria Viviana García

como Secretaria interina del Concejo Municipal con recargo de funciones durante el periodo comprendido del 07 al 30 de noviembre del 2016, para que dicho nombramiento finalice el viernes 18 de noviembre 2016. Adicionalmente sea nombrada la funcionaria Marilyn Arce Cervantes como Secretaria interina del Concejo Municipal con recargo de funciones durante el periodo comprendido del 21 al 30 de noviembre del 2016. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

#### CAPITULO XI. ASUNTOS DEL ALCALDE.

##### **ARTÍCULO No. 11. Solicitud de aprobación de licencias de licor. –**

Se recibe oficio A.M.-1485-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-295-2016**, del 20 de octubre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitud de licencia de licor tramitadas por:

Licenciatario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Alejo Alberto Benavides Castro	2-260-624	B27195	Mini-Súper	D1	Quesada
Francinny Durán Vásquez	206760062	B27229	Restaurante	C	La Tigra
Inversiones Laka S.A.	3-101-695376	B27255	Restaurante	C	La Tigra
Erick Fernando Arguello Solís	2-530-041	B26149	Restaurante	C	Florencia
Sheidy Monge Loría	9-085-329	B27267	Bar	B1	La Tigra
Huber Alexis Calderon Orozco	2-527-900	1161	Restaurante	C	La Tigra

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

##### **Se solicita dispensa de trámite.**

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-295-2016**, del 11 de noviembre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitud de licencia de licor tramitadas por:

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Alejo Alberto Benavides Castro	2-260-624	B27195	Mini-Súper	D1	Quesada
Francinny Durán Vásquez	206760062	B27229	Restaurante	C	La Tigra
Inversiones Laka S.A.	3-101-695376	B27255	Restaurante	C	La Tigra
Erick Fernando Arguello Solís	2-530-041	B26149	Restaurante	C	Florencia
Sheidy Monge Loría	9-085-329	B27267	Bar	B1	La Tigra
Huber Alexis Calderón Orozco	2-527-900	1161	Restaurante	C	La Tigra

Indicar que las licencias tipo B1 por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de La Tigra se cuenta con una población de 6,374 habitantes podrían haber 21 Licencias de Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 1 Licencia en estas categorías y 1 de éstas en funcionamiento.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

**Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.**

*d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.*

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

Se recibe oficio A.M.-1414-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-299-2016**, del 14 de noviembre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitud de licencia de licor tramitada por:

Licenciario	Cédula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Compañía Maderera Río S. A.	3-101-536537	B27316	Supermercado	D2	Pocosol

Se anexa el expediente de la solicitud indicada.

**Se solicita dispensa de trámite.**

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-299-2016**, del 14 de noviembre,

emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitud de licencia de licor tramitadas por:

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Compañía Maderera Rio S.A.	3-101-536537	B27316	Supermercado	D2	Pocosol

Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final.

#### **SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1414-2016 y A.M.-1485-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.-**

#### **SE ACUERDA:**

Con base en el oficio A.M.-0204-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, así como PAT-295-2016 y PAT-299-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitudes de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas las cuales se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Alejo Alberto Benavides Castro	2-260-624	B27195	Mini-Súper	D1	Quesada
Francinny Durán Vásquez	206760062	B27229	Restaurante	C	La Tigra
Inversiones Laka S.A.	3-101-695376	B27255	Restaurante	C	La Tigra
Erick Fernando Arguello Solís	2-530-041	B26149	Restaurante	C	Florencia
Sheidy Monge Loría	9-085-329	B27267	Bar	B1	La Tigra
Huber Alexis Calderón Orozco	2-527-900	1161	Restaurante	C	La Tigra
Compañía Maderera Rio S.A.	3-101-536537	B27316	Supermercado	D2	Pocosol

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

## **ARTÍCULO No. 12. Asuntos varios.-**

La Regidora Eraidá Alfaro señala que a inicio del periodo del actual Concejo se realizó la consulta sobre el uso de la computadora con la que cuenta cada regidor cuenta, sino se asignaba a algún departamento, en el caso de ella si la utiliza pero hace varios días no la puede utilizar ya que no sirve, por lo que si no sirve solicita que la retiren.

La Sindica propietaria del distrito de Pital, Thais Chavarria, solicita que se atienda el tema del camino de La Comarca antes de que sea habilitada la nueva carretera.

El Presidente Municipal indica que llegó una solicitud de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de San Ramón de Ciudad Quesada, la cual indica: nos dirigimos a ustedes con la problemática de nuestro camino que se necesita mantener en buen estado para el buen transitar del bus, la presencia de este medio de transporte es una necesidad de nuestra comunidad ya que es utilizado por jóvenes que estudian, mujeres y hombres que trabajan para mantener a sus familias, adultos mayores que asisten a sus citas médicas. Por este motivo tocamos sus buenos sentimientos para asfaltar o cementar las vueltas y cuestas del camino entre Dulce Nombre y San Ramón de Ciudad Quesada, se consideran que son unos 1.5 kilómetros en cualquiera de los mencionados materiales. Se agradece cualquier aporte o colaboración que se pueda brindar.

El Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba indica que en cuanto al tema de La Comarca en Pital, la ministra ha quedado que hacer visitar pero no lo ha hecho, eso es algo que se le sale de las manos. Sería bueno que la comisión de Obra Pública llame y haga presión para que se realice esa visita. En cuanto a las reuniones que se han venido ejecutando en diferentes puntos de los distritos, es muy importante las asistencias de los síndicos, la promotora social da una amplia explicación de lo que hacen los concejos de distrito. Por último respecto al tema de la comunidad de San Ramón de Ciudad Quesada, se van y se arreglan las cuestas y a los pocos días vuelven las malas condiciones, por lo que se habló con los vecinos y se dijo que las cuestas más problemáticas se va a realizar un trabajo siempre y cuando estén incluidos dentro de las prioridades de los Concejos de Distrito.

## **CAPITULO XII. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.**

### **ARTÍCULO No. 13. Nombramientos en comisión. --**

#### **SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

Al Regidor Nelson Ugalde el día Viernes 11 de noviembre ya que participo de una gira con embajador chino en el distrito de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

Al Regidor Nelson Ugalde para el día sábado 12 de noviembre por la participación en una reunión en PANAJUCA la cual inicio a las 8:00 am y finalizo a las 12:00 md. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

La Regidora Gina Vargas indica que no se va a asistir a la audiencia del día martes 15 de noviembre.

A los miembros de la comisión Municipal de seguridad para el jueves 10 de noviembre dando inicio a las 8:00 am hasta las 12:00 md par la revisión del plan de seguridad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

A la Regidora Gina Vargas para el día Jueves 17 de noviembre 2016, a las 10 a.m. para asistir a audiencia con la UNESCO. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

A la Regidora María Abigail Barquero Blanco para el jueves 17 de noviembre para asistir a reunión con el INDER y la Asociación Integral de la Tigra en San Isidro de Peñas Blancas a las 2:30 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

Al Sindico Eladio Rojas para el jueves 17 de noviembre a fin de que asista a reunión en el CONAVI a partir de la 1:00 p.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

A los Síndicos de Cutris, Carlos Chacón, Natalia Segura y el Regidor Jose Luis Ugalde para el día jueves 17 de noviembre a fin de que asistan a una reunión en Boca de Arenal para tratar el tema de la posible donación de un área para el INA. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

A los Síndicos de Aguas Zarcas, Juan Carlos Brenes y Leticia Campos para el día Lunes 21 de noviembre a partir de las 2:00 pm para que asistan a reunión en la comunidad de Cerro Cortes junto con funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

A la Regidora Eraidia Alfaro para el martes 15 de noviembre de 2016 a partir de las 9:00 a.m., con el fin de que asista a la inauguración de la carrera de manejo forestal en la Escuela Técnica (ETA) en Santa Clara, Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

### **CAPITULO XIII. INFORMES DE COMISIÓN.**

#### **ARTÍCULO No. 14. Informe de la Regidora Eraidia Alfaro.-**

Se recibe Informe de Comisión de la Regidora Eraidia Alfaro el cual se detalla a continuación:

#### **CONCEJO MUNICIPAL SAN CARLOS COMISIÓN DE ASUNTOS OBRA PÚBLICA CIUDAD SOSTENIBLE E INTELIGENTE**

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE del 2016

HORA DE INICIO: 8:00 pm.

LUGAR: HOTEL PARK INN, SAN JOSE

SEMINARIO DE MOBILIDAD URBANA E INFRAESTRUCTURA

Organizado por La Federación Metropolitana de Municipalidades (FEMETROM)

A las 8:00 de la mañana el Sr. Johnny Araya Monge inaugura el Seminario. A continuación, varios expositores e invitados especiales hacen uso de la palabra. LA COMISION COREANA HACE SU EXPOSICION EN EL TEMA "EL TRANVIA COMO MECANISMO DE TRANSPORTE RAPIDO Y EFICAZ"

Participe en el "PANEL INFRAESTRUCTURA VIAL"

PANELISTAS: Sr Alonso López Chaves representante del MOP,

SR. Daniel Gutiérrez representante de CONAVI.

SR. Ernesto Luengo representante de JANSON BRIDIGGING INTERNATIONAL,

SR. JUAN CARLOS BARRANTES consultor MOPT-BID FEMETROM.

SR. Ricardo Galvis representante de AMMANN

PLENARIA Y CIERRE

Recomendación: NO HAY

HORA: EL SEMINARIO FINALIZO: a las 3:00 pm

Se da por recibido el presente informe. -

#### **ARTÍCULO No. 15. Informe Comisión Municipal de La Mujer.-**

Se recibe Informe de Comisión Municipal de La Mujer el cual se detalla a continuación:

#### **INFORME DE COMISIÓN DE LA MUJER OFICIO # 11.**

**13 de noviembre de 2016.**

Al ser las 8:30 con la presencia de las regidoras María Luisa Arce y Ditta Watson y con el apoyo de las asesoras Pilar Porras y Tania Barrantes.

Ausentes con Justificación las regidoras Rosario Saborío y Gina Vargas.

- 1: La señora Pilar Porras nos hace una explicación del funcionamiento de los Cecudi.
- 2: Acordamos adaptar el reglamento de la comisión de la Mujer donde vamos a valorar aspectos para tener lineamientos adecuados para el buen funcionamiento-
- 3: Propusimos realizar el plan anual operativo, y nos reuniremos extraordinariamente el 14 de noviembre a las 10 pm en la oficina de Desarrollo Social con el apoyo de las asesoras.
- 4: Acordamos impulsar y apoyar la feria de las Mujeres artesanas.

**Recomendación:** Solicitar presupuesto para la realización de diferentes actividades que apoyen a la igualdad y equidad de género.

Finaliza a las 10 am.

Se da por recibido el presente informe. -

#### **ARTÍCULO No. 16. Modificación orden del día sesión extraordinaria jueves 17 de noviembre 2016-**

El Presidente Municipal somete a votación la modificación del orden del día para la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 17 de noviembre del año en curso, con la siguiente modificación:

#### **SE ACUERDA:**

Modificar el orden del día de la Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 17 de noviembre del año en curso, a partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, a fin de incluir como punto número uno el siguiente punto a tratar:

- Atención en audiencia a personeros del A Y A, sobre asuntos correspondientes al proyecto del Mega Acueducto

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO XIV. MOCIONES**

#### **ARTÍCULO No. 17. Propuesta para realizar a una campaña de divulgación cantonal motivando a la población a la construcción de aceras utilizando las especificaciones técnicas legales.--**

Se recibe moción de parte de la Comisión Municipal de Accesibilidad, la cual se detalla a continuación:

**Justificación:** La Municipalidad de San Carlos se ha caracterizado por facilitar a sus pobladores las mejores condiciones en los diferentes espacios.

La existencia de la ley 7600 hace más de 20 años nos hace responsables de proporcionar a las personas con discapacidad el acceso al espacio físico accesible para que puedan vivir de forma autónoma.

El construir aceras valorando el diseño universal va a contribuir para que gran número de personas se vean favorecidas para movilizarse sin obstáculos.

El artículo 51 de la Constitución Política procura una tutela especial hacia las personas con discapacidad para lograr la igualdad de este colectivo que ha sido históricamente discriminado.

Es por eso que debemos de contribuir a facilitar un entorno inclusivo a todas las personas para su desarrollo con seguridad y eficacia.

**Moción:** Se solicita a la administración por medio de los departamentos de Relaciones Públicas e Ingeniería y Urbanismo a realizar a una campaña de divulgación cantonal motivando a la población a la construcción de aceras utilizando las especificaciones técnicas legales, y su mantenimiento.

Se solicita dispensa de trámite

#### **SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

La Regidora Dita Watson manifiesta que la idea de la moción es concientizar a la población por medio de redes sociales que las personas con discapacidad tienen igual derecho de tránsito en las aceras y hay muchos ciudadanos que nos les importe y hacen construcciones en las aceras o colocan obstáculos.

El Regidor Luis Ramón Carranza indica que es difícil que los ciudadanos cumplan si no hay un reglamento que controle y sancione el cumplimiento. Que la municipalidad de el ejemplo con sus propiedades que tengan aceras accesibles que la municipalidad lidere, si se quiere un cambio se debe iniciar por lo municipal

EL Regidor Nelson Ugalde manifiesta que hay Limitar los permisos de construcción para que aquellas personas tengan de una vez su acera ya predispuesta en su plano, para que realmente se concrete.

El Presidente Municipal consulta si las campañas se harían por medio de las redes sociales o si se va a ver comprometido el presupuesto, ya que las redes sociales son un buen recurso y no tendría una incidencia económica elevada.

La Regidora Dita Watson manifiesta que sería principalmente en redes sociales y canal 14, lamentablemente no hay una legislación, se trataría de que no se incurra en gastos elevados o innecesarios, es principalmente para concientizar a toda la población.

El Regidor Luis Ramón Carranza señala que se hacen rampas pero no se hacen las aceras, ya que hay aceras en muy mal estado pero si tienen rampa. Incluso en ocasiones hay aceras con cerámica que son un peligro para cualquier personas, todo el mundo hace lo que le da la gana en tema de aceras.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la administración por medio de los departamentos de Relaciones Públicas e Ingeniería y Urbanismo a realizar a una campaña de divulgación cantonal motivando a la población a la construcción de aceras utilizando las especificaciones técnicas legales, y su mantenimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 18. Creación de La Política Municipal en Discapacidad.-**

Se recibe moción de parte de la Comisión Municipal de Accesibilidad, la cual se detalla a continuación:

**Moción**

Construir la Política Municipal en Discapacidad, para ello se requiere la conformación de una comisión alusiva al tema. Por lo tanto, se solicita además de los miembros de la Comad, el nombrar a funcionarios municipales en áreas legal, planificación, proveeduría, inspectores entre otros, esto según corresponda, a ser partícipes de la comisión.

**Justificación**

La Política Municipal en Discapacidad, refuerza y establece la observancia del marco legal en discapacidad, el respeto a los derechos humanos, para con la población en Discapacidad, los cuales según se clarifica son de acatamiento obligatorio para todas las instancias públicas y la Municipalidad. Tiempo recomendado para la presentación del primer borrador se solicitan aproximadamente seis meses.

La Política Municipal en Discapacidad establece el norte municipal, el actuar de la municipalidad y su posición en el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, en total concordancia con los proyectos, planes de trabajo y otros, ejecutados por la misma.

Se solicita dispensa de trámite

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

**SE ACUERDA:**

Construir la Política Municipal en Discapacidad, para ello se requiere la conformación de una comisión alusiva al tema. Por lo tanto, se solicita además de los

miembros de la COMAD, el nombrar a funcionarios municipales en áreas legal, planificación, proveeduría, inspectores entre otros, esto según corresponda, a ser partícipes de la comisión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La Regidora Gina Vargas presenta una moción de orden para proceder a juramentar a miembros de un comité de caminos.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la moción de orden presentada por la Regidora Gina Vargas a fi de modificar el orden del día para juramentar a miembros del comité de camino. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 19. Juramentación de miembros de Comités de Caminos.-**

**Comité de caminos Urbanizaciones Santa Fe, Arco Iris y Pueblo Nuevo de Ciudad Quesada  
Ruta 2-10-153**

Lourdes Rojas Ugalde.....	Ced.....2-433-953.....	Tel.....8740-5055
Jenny Hidalgo Bogantes.....	2-349-379.....	8634-5999
Rocio Mayela Araya Aguilar.....	2-370-228.....	2460-1530

**ARTÍCULO No. 20. Solicitud para un bono total, proyecto de vivienda municipal en el distrito de La Tigra.-**

Se recibe moción de parte de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, la cual se detalla a continuación:

La Comisión de Asuntos Sociales presente a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: Solicitar a este Concejo Municipal un acuerdo para la aprobación de un bono amparado en el artículo 59, a nombre de la señora Yesenia Añales quien tiene la aprobación de bono. Por esto la comisión de sociales en vista de que esta familia no tiene las condiciones económicas para un bono crédito, según el artículo 59 de la ley sistema financiero nacional, bono total, compra de lote y casa para pobreza extrema y por estudios realizados, estudio socioeconómico, la familia de la señora Yesenia califica para este tipo de bono que sería beneficiaria en el proyecto municipal de la Tigra de San Carlos.

**Se solicita dispensa de trámite.**

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

La Regidora Ana Rosario Saborio manifiesta que esta señora está en un proyecto municipal en el distrito de La Tigra, y ella ha estado en una situación muy crítica, incluso la comunidad es la que la ayuda a sobrevivir, el esposo falleció hace poco y ella no tiene la situación económica para un bono crédito, por lo que se está solicitando es un voto a de apoyo para que se le cambie el sistema de vivienda que era de crédito por el de la ley 59 que es de bno total, para presentar que el Concejo Municipal esta de acuerdo.

El Regidor Nelson Ugalde consulta a la Asesora Municipal si ¿este procedimiento es legal?

El regidor Luis Ramon Carranza señala que como comisión lo que se quiere es sugerir que en ese proyecto al no tener recursos para poder pagar un crédito se le incluya por medio del artículo 59 del BANHVI que es el bono total en el proyecto municipal.

La Asesor legal indica que en ese momento ella no pueda dar un criterio sin antes estudiar el tema. Por otro lado, señala que es importante tener claro que la moción no dice voto de apoye, dice aprobar. Y a la hora de votar deben tener claro que es lo que se está solicitando la moción y en este caso la misión no dice "voto de apoyo".

La Sindica suplente del distrito de Pocosol...Amalia, manifiesta que según su conocimiento la señora ni siquiera tiene que llevar un visto bueno del concejo municipal ya que es un derecho que las familias tienen en costa rica, una familia que tenga un ingreso económico menor a 370 mil colones tiene derecho a un lote con casa.

La Regidora Ana Roasrio Saborio indica que se retira la moción.

**ARTÍCULO No. 21. Solicitud de apoyo para dar nombre a la Biblioteca Pública de Ciudad Quesada.-**

Se recibe moción de parte del Regidor Nelson Ugalde Rojas, la cual se detalla a continuación:

Yo Nelson Ugalde Rojas presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: dar apoyo a la iniciativa del señor Edgar Ugalde para que formalmente se denomine la biblioteca pública de Ciudad Quesada con el nombre del Dr. Jose Morelos y se le notifique para que continúe los trámites de la nomenclatura.

Se solicita dispensa de trámite. -

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.** -

El Regidor Nelson Ugalde indica que este acuerdo es necesario para los trámites que ya van adelantados que está llevando a cabo el señor Edgar Ugalde.

La Regidora Dita Watson consulta si no hay un tercer interesado ya que le da miedo que esto tenga que ver con algún

La Regidora Gina Vargas señala que le gustaría saber ¿quién es esa persona? Y ¿qué merito tiene esa persona? Para que la biblioteca pública lleve su nombre.

El Regidor Luis Ramon Carranza indica que le gustaría saber si el reglamento de distinción honorifica que fue creado también tiene alguna mención de un tema de esta índole, ya que hay muchos nombres haciendo fila para ser nombrados como distinciones.

El Presidente Municipal aclara que el señor Edgar Ugalde hizo una amplia explicación de quien era el Dr. Jose Morelos, quine a donde llegara procuraba crear una biblioteca pública.

El Regidor Nelson Ugalde indica que el señor Edgar Ugalde necesita el apoyo del Concejo para terminar la verificación completa que tiene que hacer la biblioteca nacional para el correspondiente nombramiento a la biblioteca pública de Ciudad Quesada.

**SE ACUERDA:**

Brindar voto de apoyo a la iniciativa del señor Edgar Ugalde para que formalmente se denomine la biblioteca pública de Ciudad Quesada con el nombre del Dr. Jose Morelos y se le notifique para que continúe los trámites de la nomenclatura. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 22. Solicitud de documentación impresa para Regidores propietarios.-**

Se recibe moción de parte del Regidor Nelson Ugalde Rojas, la cual se detalla a continuación:

Yo Manrique Chaves Quesada presento a consideración de ustedes la siguiente moción: Se derogue cualquier acuerdo tomado anteriormente y se acuerde disponer entregar a los regidores propietarios en físico el informe de correspondencia, así como el orden del día de cada sesión.

Se solicita dispensa de trámite

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

El Regidor Manrique Chavez indica que en la secretaria solicito una copia del informe de correspondencia y la agenda y le indicaron que como los regidores propietarios tienen computadora no se les entrega, sin embargo, a él le gusta tener el documento físico por eso solicita se derogue el acuerdo anterior y se les entrega copia física de esos documentos en cada sesión.

La Asesora Legal DEL CONCEJO Municipal Alejandra Bustamante señala que el Concejo Municipal anterior había tomado dicho acuerdo en virtud de la municipalidad tiene la obligación por ley del no uso de papel, no fue una ocurrencia del concejo si no que se da para cumplir lo establecido, por lo que se hizo la gran inversión de comprar las computadoras, son temas que manejan en la comisión de PRESOL y el departamento de gestión ambiental hará posteriormente una explicación al concejo para que quede más claro el tema, se da por lo referente al cambio climático y además para bajar el presupuesto por consumo de papel.

**NOTA: La discusión de la presente moción queda pendiente para la siguiente sesión ordinaria ya que se ha concluido con el tiempo de la sesión actual. -**

**AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN SIN HABERSE AGOADO EL ORDEN DEL DÍA. --**

**Allan Adolfo Solís Sauma  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Viviana García Cordoncillo  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL A.I.**